

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 20 ENE 2023

Proceso N° 2022-00360

Subsanada la demanda dentro del término concedido y encontrándose reunidos los presupuestos establecidos en los artículos 82, 83 y 368 del Código General del Proceso, el despacho resuelve

Admitir la demanda formulada por **JOSE RAUL PARADA ACERO** en contra de **PAULA ANDREA ZAPATA JARAMILLO, JHON JAIRO PARADA Y HERLINADA CALAPSU CALDON.**

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la demandada por el término legal de veinte (20) días.

Notifíquese esta providencia en la forma establecida en los artículos 290, y ss Código General del Proceso o en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Tramítese como proceso verbal conforme lo establecido en el artículo 368 y siguientes del C. de P. Civil.

Se reconoce personería jurídica al señor **CARLOS HUMBERTO MORENO CARO** como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(2)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
Calle 26 No. 100 Bogotá D.C.

El anterior auto se notifica por Estado
No. 002 Fecha 23 ENE 2023

El Secretario(a) 

